

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Agosto dieciocho de dos mil veinte

RDO. 2020-0246

Al entrar a estudiar la presente demanda contentiva de la pretensión de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, promovida por la señora LEIDY ELIZABETH AGUDELO CORREO a través de Apoderado Judicial, contra el señor ANDRÉS FELIPE RUIZ PELÁEZ, en relación a la niña LUCIANA RUIZ AGUDELO, el Despacho observa que ésta debe cumplir el siguiente requisito:

- Aportará el original o copia auténtica del Acta de Audiencia de Conciliación previa sobre este particular, conforme al artículo 35 de la Ley 640 de 2.001, so pena de rechazo, requisito de procedibilidad en este tipo de procesos. Artículo 90 numeral 7º del C.G.P.

Lo anterior, toda vez que la aportada data de Septiembre 28 de 2.017 por lo cual perdió vigencia, dado que las circunstancias ha cambiado en los últimos casi tres (3) años de efectuada.

- Se concede un término de cinco (5) días para subsanar lo anterior, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

a.m.

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS</p> <p>Nº. 57</p> <p>FIJADO HOY 19 DE AGOSTO DE 2020</p> <p>A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.</p> <p>DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ</p> <p>SECRETARIA</p>
